



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959 161



ACUERDO DE CONCEJO N° 020 -2023-MDS

Subtanjalla, 13 de marzo del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SUBTANJALLA - ICA

VISTO, En Sesión extraordinaria de fecha 13 de marzo del 2023, el Oficio Múltiple N° 25-2023-MTC/21.GMS emitido por la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento PROVIAS DESCENTRALIZADO y el Informe Legal N° 145-2023-GAJ/MDS emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, en Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Dispositivo Constitucional concordante con el Artículo II de Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el artículo de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: “Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate”.



Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Organiza de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos de concejo municipal, bajo responsabilidad.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, de conformidad al informe de la Gerencia Municipal y/o Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal “Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales”,

Que, el Concejo Municipal en Sesión extraordinaria de fecha 13 de marzo del presente año y tomando en consideración las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su art. 9° numeral 9) y estando a la documentación sustentatoria antes citada, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD.



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959 160



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, al ALCALDE ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los Convenios durante los años 2023-2026, entre la Municipalidad Distrital de Subtanjalla y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.

ARTICULO SEGUNDO: Los Convenios suscritos por el Alcalde Distrital de Subtanjalla durante el ejercicio fiscal 2023-2023 serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de acuerdo a sus competencias, la publicación del convenio y su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE



SUBTANJALLA